

Vale N° xxxxxxxxxxxxxx

Día	Mes	Año

TEA * _____ %
TEAM * _____ %

En ___ cuotas iguales y consecutivas
Vencimiento de la primera ___/___/___

Capital Prestado	\$
Intereses (**)	\$
Vale Por	\$

El importe de la cuota es de \$ _____
Gastos de Concesión (**) \$ _____
Gastos Administración cuota (**) ___ a ___ \$ _____

Vencimiento de la primer cuota			
contado	30 Días	60 Días	90 Días

Nombre _____ Vale por _____ pesos
uruguayos: _____, recibidos en _____

_____ que debemos y pagaremos solidaria e indivisiblemente en el domicilio del acreedor a la orden de CREDIFAST SA por el importe y la cantidad de cuotas mensuales y consecutivas arriba mencionadas, pagaderas la primera en la fecha expresada y las siguientes en el mismo día de cada mes sucesivo.

La mora y la caducidad de los plazos ocurrirá de pleno derecho por la falta de pago de una o más cuotas en la fecha estipulada, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna. La falta de pago de una o más cuotas, hará exigible el total del saldo adeudado caducando todos los plazos pendientes. Se conviene que el aviso mediante carta por parte de CREDIFAST SA, constituye notificación válida y suficiente de la caída en mora del deudor.

La tasa de mora efectiva anual se pacta en el máximo legal vigente al día de hoy, o la escriturada en este vale si ésta es inferior. En este caso, y cuando corresponda a derecho, el acreedor podrá optar entre aplicar a las sumas adeudadas los intereses moratorios o una pena por incumplimiento hasta por el menor de los importes que resulten de comparar el cincuenta por ciento del monto impago o 50 unidades indexadas. A su vez serán de mi (nuestro) cargo el pago de los tributos y costos de gestión judicial y extrajudicial en que se incurran. A todos los efectos será aplicable la ley 18.212.

Los pagos parciales o entregas a cuenta no implicarán novación de la deuda.
Para el caso de ejecución serán competentes los jueces del domicilio que elija el tenedor de este vale, pactándose expresamente la prórroga de competencia. Este vale, una vez cancelado estará a disposición del deudor durante 60 (sesenta) días, luego de lo cual se acepta sea destruido. A todos los efectos judiciales a que diere lugar este Vale, CREDIFAST SA fija domicilio especial en _____ de la ciudad de _____ y el librador fija como suyo el indicado en este documento.

El (los) deudor (es) constituye (n) domicilio en el (los) que antepone (n) a su (s) firma (s).

Deudores

Domicilio – ciudad

Firma

Aclaración

Cédula de Identidad

Garantía

Domicilio - ciudad

Firma

Aclaración

Cédula de Identidad

Nota: Sin valor cancelatorio sin la firma y sello de la empresa.

* Sin IVA. Calculada mediante TIR base 12 meses.

** Importes IVA y otros impuestos aplicables incluidos.